



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Equipo de Supervisión
de Instituciones
Educativas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 15 de octubre de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00158-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE

SEÑORES

DIRECTORES DE II.EE PÚBLICAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 06

Presente.-

Asunto : DEJAR SIN EFECTO EL MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N.º 00167-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR Y OFICIO MÚLTIPLE N.º 00193-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-ASGESE, SOBRE TURNOS DE VIGILANCIA Y ACOMPAÑAMIENTO DOCENTE, REMITIENDO LAS PRECISIONES TÉCNICAS Y NORMATIVAS ACTUALIZADAS SOBRE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR.

Referencia : a) EXPEDIENTE N°0749426-2026
b) EXPEDIENTE N°0739848-2026
c) MEMORANDUM MÚLTIPLE N°0187-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente, y a la vez, en atención al documentos de la referencia, ésta UGEL N°06 a través del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, tiene a bien comunicar a su representada que, la dirección Regional ha dispuesto dejar sin efecto el Memorándum Múltiple N.º 00167-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR, remitido por la Dirección Regional el cual dio origen al OFICIO MÚLTIPLE N.º 00090-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE, por consiguiente se considera necesario brindar las precisiones técnicas y normativas actualizadas para la adopción e implementación de acciones de prevención, protección y acompañamiento. De esta manera, se aseguran entornos seguros, saludables y protectores para las niñas, niños y adolescentes

Al respecto, se recomienda que el comité de bienestar coordine acciones para prevenir incidencias y hechos de violencia, sugiriendo:

1. Implementación de acciones conjuntas: El equipo directivo, en estrecha coordinación con el Comité de Gestión del Bienestar, deben implementar acciones que aseguren entornos seguros en los espacios comunes (patios, pasadizos, escaleras y servicios higiénicos).
2. Acompañamiento Activo en horas de clase: Los docentes acordes a su rol, si detectaran hechos de violencia deberán comunicar al CGB así mismo intervendrán de manera inmediata y oportuna para disuadir conductas de riesgo, mantener el orden de sus estudiantes a cargo.
3. Control en Ingreso y Salida: Asegurar que el personal directivo, personal de apoyo, seguridad, técnico/auxiliar se encuentren atentos y vigilantes en las horas de entrada y salida, mitigando riesgos o situaciones de violencia internos y externos en los perímetros del colegio.

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0749426

CLAVE: E3D9DD

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749



Perú Responde





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Equipo de Supervisión
de Instituciones
Educativas

4. El Comité de Gestión del Bienestar podrá identificar los puntos ciegos o áreas críticas del plantel para focalizar y solicitar el apoyo y resguardo a la PNP o Serenazgo.
5. Implementación a los BAPES, para identificar y abordar situaciones de riesgo o peligro para los estudiantes en los exteriores de la I.E.

Es importante indicar que las acciones de prevención a implementar por la I.E son coordinadas y se realiza mediante la acción corresponsable de toda la comunidad educativa (directivos, docentes, auxiliares, madres, padres de familia y aliados estratégicos), garantizando un entorno seguro sin vulnerar el marco normativo ni los derechos laborales de cada servidor.

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N°00189-2026-UGEL06, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N°06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

FIRMA DO DIGITALMENTE

MG. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ
JEFE ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
UGEL 06

SDCS/J. ASGESE
MIPS/E. CONV



CABRERA SANCHEZ
Segundo Daniel FAU
20332030800 hard

JEFE DE ASGESE - UGEL06

Soy el autor del documento

2026/10/15 17:53:41

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0749426

CLAVE: E3D9DD

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749



Perú Responde





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Dirección Regional

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MEMORANDUM MÚLTIPLE N.º 00187-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR

A : **DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N.º 01, 02, 03, 04, 05, 06 Y 07 DE LIMA METROPOLITANA**

Asunto : Dejar sin efecto el Memorándum Múltiple N.º 00167-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR y emitir las precisiones técnicas y normativas actualizadas sobre prevención, protección y acompañamiento escolar.

Referencia: Informe N.º 00247-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP-EGBCE

Fecha: Lima, 12 de agosto de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para hacerles llegar un cordial saludo y, en atención al Informe de la referencia, se dispone **dejar sin efecto** el Memorándum Múltiple N.º 00167-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR., con la finalidad de brindar precisiones técnicas y normativas actualizadas para la adopción e implementación de acciones de prevención, protección y acompañamiento. De esta manera, se aseguran entornos seguros, saludables y protectores para las niñas, niños y adolescentes.

Agradezco de antemano su atención y cumplimiento a la presente disposición.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Dr. CORNELIO GONZALES TORRES
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

CGT/D.DRELM
GLGC/D. OGPEBTP
LML/C.EC



GONZALES TORRES
Cornelio FAU 20330611023
soft
DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA - DRELM
En señal de conformidad
2026/08/12 19:55:44

EXPEDIENTE: EGBCE2026-INT-0655040 CLAVE: C3D743

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177

